



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
2020 LÍNEA DE APOYO A ESPACIOS
CULTURALES EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COLABORADORAS**

EXENTA Nº 856 *14.jul.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 2, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica; en la Resolución Exenta Nº 563, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta Nº 663, que modifica bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta Nº 229, que aclara las bases de convocatoria; todas dictadas el 2020 por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2020 Línea de Apoyo a Espacios Culturales del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Glosa Nº17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e

impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que en virtud de la glosa ya individualizada, mediante resolución, que deberá contar con la participación de la comunidad artística y cultural, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará la forma de ejecución de la asignación referida.

Que según lo establece la misma glosa, los recursos que se destinen al financiamiento de proyectos y de planes de gestión se adjudicarán mediante sistema de concurso y conforme las modalidades que establezca la referida resolución. Por lo anterior a través de la Resolución N° 2, de 2020, de esta Subsecretaría, se dio cumplimiento a lo requerido en la ley de presupuesto.

Que de acuerdo a lo anterior, fueron elaboradas las bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a la Línea de Apoyo a Espacios Culturales, las cuales fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 563, de 2020, de esta Subsecretaría, las cuales fueron posteriormente modificadas por Resolución Exenta N° 663, y finalmente aclaradas mediante Resolución Exenta N° 229, todas dictadas el 2020 por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Dicha convocatoria, tiene como objetivo asegurar la continuidad de organizaciones que ofrecen programación y/o productos artísticos y que debido a la suspensión de actividades de exhibición y comercialización se ha puesto en riesgo grave su funcionamiento y sostenibilidad, encontrándose en situación de posible cierre.

Que de conformidad con las bases de convocatoria, se revisaron las postulaciones recepcionadas, constatando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, según consta en acta suscrita por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la que forma parte integrante de la presente resolución.

Que durante la revisión de la admisibilidad de los proyectos, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, constató que los postulantes de los Proyectos Folios N° 564348, 564568, 564884 y 565407, si bien presentaron el antecedente condicional de postulación: "copia del certificado de vigencia del postulante", éste superaba el plazo indicado en bases (12 meses contados hacia atrás de la fecha de postulación). No obstante lo anterior, ello no obsta a que pueda hacerse una correcta evaluación de los proyectos referidos, por lo que se trataría del incumplimiento de un requisito de carácter meramente formal.

Que en conformidad a lo señalado en el Dictamen N° 25.964 de 2004, de la Contraloría General de la República, "una mera condición de carácter formal no puede impedir a los postulantes participar en un concurso público", lo que debe armonizarse con el Dictamen N° 51.404, de 2016, del mencionado órgano contralor, que establece que el principio de estricta sujeción a las bases debe apreciarse con un criterio finalista, que trascienda una excesiva rigidez formal en aras de cumplir con el objetivo que se pretende con el establecimiento de esos requisitos.

Que en atención al criterio asentado por el órgano contralor y a la etapa en que se encuentra el concurso, corresponde interpretar la exigencia formal del referido antecedente condicional de postulación establecido en las bases de convocatoria desde una perspectiva finalista, considerando admisibles las postulaciones citadas con el fin de permitir su continuación a las siguientes etapas del concurso.

Que en consideración de lo anterior y en virtud de la facultad conferida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 563, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que se singularizan a continuación,

en el marco de la convocatoria pública 2020 Línea de Apoyo a Espacios Culturales en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, por los motivos que a continuación se señalan:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
562288	Continuidad dudo ediciones	Dudo Ediciones María Paz Morales Mujica E.I.R.L	(i) El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales. (ii) La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de venta por internet y no a la postulación de un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que ofrece programación y/o productos artísticos y que debido a la suspensión de actividades de exhibición y comercialización se ha puesto en riesgo grave su funcionamiento y sostenibilidad, encontrándose en la situación de posible cierre.
562683	El primer canal cultural de tv abierta en Chile	Pucv Multimedia SPA	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de transmisión de contenidos culturales por TV abierta y no a la postulación de un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que ofrece programación y/o productos artísticos y que debido a la suspensión de actividades de exhibición y comercialización se ha puesto en riesgo grave su funcionamiento y sostenibilidad, encontrándose en la situación de posible cierre.
563021	Apoyando a Glissade, maestros y centro cultural que forma a niños y jóvenes	Centro Cultural y Deportivo Glissade	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (06-06-2020), pues su fecha de constitución es el 26-07-2018 según consta en certificado de vigencia.
563347	Ciclo de Cine La Inclusive: Haciendo comunidad a través del cine.	Catherina Salazar Centro Cultural y Cafetería EIRL	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (08-06-2020), pues su fecha de constitución es el 07 de agosto de 2018 según consta en certificado de vigencia.
563412	Centro de Difusión de Arte Espacio O Limitada	Centro de Difusión de Arte Espacio O Ltda	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a Copia del formulario N°22 del último año tributario de la persona jurídica o copia de los 12 formularios N°29 del último año tributario, o copia del balance del último año tributario, en efecto adjunta la copia del certificado de la declaración de la renta, documento que no permite verificar que cumpla con el requisito de facturación máxima de acuerdo a las bases de convocatoria.
563629	Somos Frecuencia	Weinmood SPA	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (05-06-2020), pues su fecha de constitución es el 4 de febrero de 2019, según consta en el certificado de vigencia.
563631	Ciclo de Clases Magistrales EMPO Online, continuidad laboral.	Escuela de Música Popular de La Serena EMPO S.p.a.	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (07-06-2020), pues su fecha de constitución es el 30 de agosto de 2018, según consta en el certificado de vigencia.
563753	SurPop Records: Música Independiente del Biobío	Centro Cultural Underkaos	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a Copia del formulario N°22 del último año tributario de la persona jurídica o copia de los 12 formularios N°29 del último año tributario, o copia del balance del último año tributario. En su lugar, adjunta el informe anual de boletas de honorarios electrónica para acreditar 2019 y 2020.

563769	Voces Newen en ruta.	Voces Newen	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales, sino que solicita recursos para arrendar infraestructura en Ecuador.
563922	Continuidad Programación Galería Macchina UC	Pontificia Universidad Católica de Chile	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no es una Persona Jurídica Chilena de Derecho Privado, sino que corresponde a una Corporación de derecho público.
563964	Librería Chehueque Franko Roberto Urqueta Torrejon EIRL	Librería Chehueque Franko Roberto Urqueta Torrejon EIRL	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (03-06-2020), pues su fecha de constitución es el 1 de marzo de 2019, según consta en el certificado de vigencia.
564591	Centro de Artes y Oficios Amar Amar	Centro de Artes y Oficios Amar Amar	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "copia del certificado de vigencia del postulante". En su lugar, adjunta la copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23-08-2018.
564625	Sala Metrónomo	Metrónomo SPA	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (08-06-2020), pues su fecha de constitución es el 12 de marzo de 2019, según consta en el certificado de vigencia.
564644	Fortalecimiento plan de gestión Casamúsica 2020 - 2021	Casamúsica Spa	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (08-06-2020), pues su fecha de constitución es el 18 de junio de 2018, según consta en el certificado de vigencia Fecha de Constitución.
564831	La Biblioteca Libre	La Biblioteca Libre SpA	(i) El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Biblioteca privada y de acuerdo a las bases, los Museos, Archivos y Bibliotecas privadas no podrán postular. (ii) El responsable no es el tipo de persona que puede postular. Asimismo, no cumple con el requisito de contar con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales, ya que la infraestructura con la que cuenta se trataría de una oficina y bodega.
564893	Mediación de visitas Museo Interactivo Judío de Chile	Museo Interactivo Judío de Chile	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a un Museo Privado y de acuerdo a las bases, los Museos, Archivos y Bibliotecas privadas no podrán postular.
564990	Lanzarte teatro gira 2020	Lanzarte	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia del certificado de vigencia del postulante", en su lugar adjunta un documento emitido por el SII a nombre de Ricardo Esteban Tapia. Tampoco adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a Copia del formulario N°22 del último año tributario de la persona jurídica o copia de los 12 formularios N°29 del último año tributario, o copia del balance del último año tributario, en efecto adjunta la copia del formulario 22 emitido por el SII a nombre de Ricardo Esteban Tapia.
565171	Integración y Reinención Cultural	Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Corporación Municipal que recibe subvención del Municipio y de acuerdo a las bases las Corporaciones y Fundaciones que reciben financiamiento Municipal no podrán postular.

565228	En pandemia, creamos y construimos territorio	Ong Trekan	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de creación de una revista y el financiamiento de un programa de actividades de vida saludable y no a un plan de gestión que permita la continuidad y sostenibilidad de un espacio cultural cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales.
565244	Insularis	Clicc SpA	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, no cumple con el requisito de contar con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales, ya que la infraestructura con la que cuenta se trataría de una oficina de gestión.
565314	Plan de Gestión para el diseño y ejecución de programación virtual y formación de públicos, Cultura Mapocho	Cultura Mapocho	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, no cumple con el requisito de contar con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales, la infraestructura con la que cuenta se trataría de una oficina co-work.
565495	Plan de mantenimiento y reactivación comercial de casa taller sala de ventas y exposición de artesanía, Arena Flores de Atacama.	Arena Flores Limitada	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia del certificado de vigencia del postulante", en su lugar adjunta copia de rol único tributario de persona jurídica.
565506	Fontera festival	Productora de Eventos Transistor SPA	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de Festival gestionado por una productora y no a un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que ofrece programación y/o productos artísticos y que debido a la suspensión de actividades de exhibición y comercialización se ha puesto en riesgo grave su funcionamiento y sostenibilidad, encontrándose en la situación de posible cierre.
565557	Plan de gestión para el museo "El Colono" de Puerto Octay, 2020-2021	Corporación de Desarrollo Turístico Puerto Octay	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, si bien es una corporación de derecho privado, esta administra un museo y en las bases está estipulado que los Museos, Archivos y Bibliotecas privadas están inhabilitadas para postular a esta Convocatoria
565592	Diseño Universal Psy-Tech	Psy-Tech	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. en efecto, corresponde a una solicitud de financiamiento para adquirir la tecnología para la implementación de un proyecto y no a la postulación de un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que ofrece programación y/o productos artísticos y que debido a la suspensión de actividades de exhibición y comercialización se ha puesto en riesgo grave su funcionamiento y sostenibilidad, encontrándose en la situación de posible cierre.
565686	Apoyo de gestión y desarrollo de actividades culturales Centro Cultural Gonzalo Rojas, Comuna de Chillán	Corporación Cultural Municipal Gonzalo Rojas Pizarro	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Corporación Cultural Municipal que recibe subvención del Municipio y de acuerdo a las bases las Corporaciones y Fundaciones que reciben financiamiento Municipal no podrán postular.
565733	Los cafres	Transervi Limitada	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de producción de un espectáculo musical y no a un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que ofrece programación y/o productos artísticos y que debido a la suspensión de actividades de exhibición y comercialización se ha puesto en riesgo grave su funcionamiento y sostenibilidad, encontrándose en la situación de posible cierre.
565797	Perota de Chingo	Promociones Soldout Chile S.A.	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de

			producción de un espectáculo musical y no a un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que ofrece programación y/o productos artísticos y que debido a la suspensión de actividades de exhibición y comercialización se ha puesto en riesgo grave su funcionamiento y sostenibilidad, encontrándose en la situación de posible cierre.
565266	Programa Anual de Talleres Ciudadanos para el Barrio Puerto	Asociación Cultural Aureo Taller y Espacio Ciudadano	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de contar con dos años de existencia al momento de postular (06-06-2020), pues su fecha de constitución es el 16 de agosto de 2018, según consta en el certificado de vigencia.
562912	20 años Corporación Cultural MetroArte	Corporación Cultural MetroArte	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales. En su lugar declara como espacio cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales la Región Metropolitana, la totalidad de las comunas a las que Metro presta servicio y aquellas de donde provienen sus pasajeros.
563207	Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile	Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto corresponde a un proyecto para potenciar y complementar un concurso fotográfico y exhibir obras, y no un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que cuente con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales.
564085	Plan de gestión de Chile Arte Contemporáneo Spa	Chile Arte Contemporáneo Spa.	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de exhibición y difusión de la escena chilena de arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, que contempla la difusión online de arte contemporáneo, una campaña comunicacional, conversatorios online, entre otras actividades y no un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que cuente con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales. En efecto, el responsable declara en el FUP como espacio de exhibición y/o comercialización de obras el Parque Bicentenario de Vitacura, Av. Bicentenario 3800, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana
565341	Apojo a la gestión de Corporación Proa 2020-2021	Corporación Pro Antofagasta (Proa)	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales. De acuerdo a los antecedentes presentados declaran como espacio de exhibición y/o comercialización una oficina donde realizan actividades ligadas a la administración y gestión de la organización (coordinación del Proyecto, difusión contenido institucional para mantención de audiencias, contrataciones de artistas, desarrollo de audio cuentos, coordinación con audiencias, actualización web institucional, promoción de libros entre otras) pero no a un espacio donde se programen o comercialicen bienes y servicios culturales que lo definan como un espacio cultural de acuerdo a las bases de convocatoria.
562889	Talleres de creación literaria	Fundación Orienta	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales. De acuerdo a los antecedentes presentados declaran como espacio de exhibición y/o comercialización Biblioteca Municipal de Concepción.

565450	RutaBooks optimiza su plataforma digital durante la emergencia sanitaria	RutaBooks SpA	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales. De acuerdo a los antecedentes presentados declaran como espacio de exhibición y/o comercialización una oficina postal tributaria y una bodega.
565562	Fomento lector y gestión de apoyo desde Feria del libro independiente de Valparaíso para cadena del libro en la región en situación de pandemia	Ong el Cardo	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de difusión y programación virtual de contenidos artísticos y no un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que cuenta con infraestructura cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales.
564083	Creación de público digital para el Pabellón de Música Tradicional del MELT a través de www.patrimoniota.guatemala.guatemala.cl	Agrupación de Cultura Patrimonial Chabelita Fuentes	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto, corresponde a un proyecto de realización de conciertos en un Museo y no un plan de gestión que permita asegurar la continuidad de una organización que cuenta con infraestructura cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales.
563045	La batuta	Café de la Batuta S.A.	La postulación no es pertinente con la Línea elegida. En efecto no cumple con el requisito obligatorio de la realización de actividades artísticas con afluencia de público, o la implementación de actividades de desarrollo de públicos en el período financiado por la convocatoria o una vez que se normalice la situación nacional, tal como se señala en las Bases de Convocatoria, solo presenta la actividad "aseguramiento de la continuidad de la organización" y el pago de arriendo del inmueble.
564995	A mua tatou (Sigamos adelante)	Te Ra'ai SpA	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde): En los casos en que el plan de gestión considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, el responsable del plan de gestión deberá adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del plan de gestión en ese territorio", en efecto declara en el FUP que el plan de gestión no considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario cuando estas se realizarán en Rapa Nui.
565313	Te Rangi / Moana. El azul infinito a tu alcance con Planetario Rapa Nui	Matakari spa	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde): En los casos en que el plan de gestión considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, el responsable del plan de gestión deberá adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del plan de gestión en ese territorio", en efecto adjunta un convenio que está suscrito en términos generales y que no hace referencia al plan de gestión del responsable, por lo que no cumpliría con los objetivos de dicho documento. A su vez, la postulación tampoco adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia del certificado de vigencia del postulante", en su lugar adjunta copia de la escritura social, la cual acredita que la sociedad no ha sufrido modificaciones, pero no que esté vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los

responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidas dentro del proceso de la Convocatoria por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/MJH
Resol N° 06/282.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico